



RESOLUCIÓN No. 1942 DE 2023

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a una servidora pública de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8º del Decreto No. 1045 de 1978 determinó que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.
2. Que según lo establecido en los artículos 8º y subsiguientes del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, la servidora pública **NANCY XIOMARA SANDOVAL BRITTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.792.247, Técnico Operativo Código 314 Grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, tiene derecho al disfrute de vacaciones, por el tiempo de servicio comprendido del **04 de enero de 2022 al 03 de enero de 2023**.
3. Que mediante Circular No. 084 del 10 de diciembre de 2022, la Secretaría General y Desarrollo Institucional solicitó a los Gerentes de área, Secretarios de Despacho y Asesores, la relación de los servidores públicos adscritos a sus dependencias, indicando el mes en que disfrutarían su periodo vacacional, durante la vigencia 2023.
4. Que de acuerdo con formato de novedades de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se concertó entre el jefe inmediato y la servidora pública, se hace necesario conceder las vacaciones a que tiene derecho la servidora.
5. Que el artículo 9º del Decreto 1045 de 1978 determinó que *"Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución"*.
6. Que mediante Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca efectuó una delegación de competencias administrativas en el Secretario (a) General y Desarrollo Institucional, entre las cuales se encuentra: *"(...) 3. Autorizar el disfrute de vacaciones y su pago, su interrupción, reanudación, aplazamiento, acumulación y compensación en dinero."*

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 1942 DE 2023

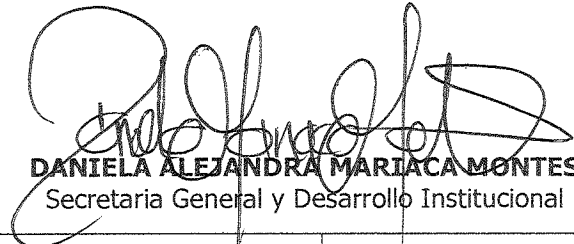
RESUELVE:

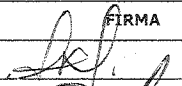

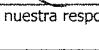
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la servidora pública NANCY XIOMARA SANDOVAL BRITTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.792.247, Técnico Operativo Código 314 Grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 08 de agosto de 2023 hasta el 29 de agosto de 2023, debiendo reintegrarse a sus funciones, el día 30 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 27 JUL 2023


DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó Aspectos Administrativos:	SANDRA MÓNICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TÉCNICO OPERATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	ADRIANA MARCELA GUERRA JAIMES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			